

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO LAURA
MARISOL DEL VALLE FLORES, "Hotel
Bellavista ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

La Serena, 31 de Marzo 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N°1009 de 27 de Agosto 2012, de nombramiento y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores(s) Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4.- Que, con fecha se 20 de Junio del 2103, se Registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, "Hotel Bellavista" LAURA MARISOL DEL VALLE FLORES, RUT: 10.646.576-2, ubicado en RENGÓ 022, Los Vilos, no presta el servicio de Hotel registrado bajo el N° 12939 y auto-clasificación de Hotel.

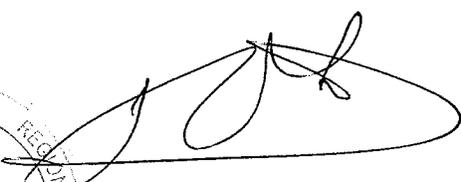
5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y el artículo 18 del decreto N°222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de prestadores de servicios turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Hotel Bellavista, " LAURA MARISOL DEL VALLE FLORES, RUT:10.646576-2, ubicado en Rengo 022, Los Vilos, Región de Coquimbo , con número de registro 12939 y auto-clasificación Hotel por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

Publíquese en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Adriana Peñafiel Villafañe
Directora Regional de Turismo
Región de Coquimbo

APV/aft

- Laura del Valle Flores
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)